



**IXTLAHUACA**  
ACCIONES QUE DEJAN HUELLA  
2022 - 2024



**2023**

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN**

**Convenio para la mejora del  
desempeño y resultados  
gubernamentales del Programa  
Presupuestario 01070201  
Protección Civil**

Ejercicio fiscal 2022





**IXTLAHUACA**  
ACCIONES QUE DEJAN HUELLA  
2022 - 2024



# **IXTLAHUACA**

**ACCIONES QUE DEJAN HUELLA**  
**2022 - 2024**



**IXTLAHUACA**  
ACCIONES QUE DEJAN HUELLA  
2022 - 2024

# **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN**

**Convenio para la mejora del  
desempeño y resultados  
gubernamentales del Programa  
Presupuestario 01070201  
Protección Civil**

Ejercicio fiscal 2022





2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA MTRA. PIEDAD JIMÉNEZ ORTEGA, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, C.P. PATRICIA CONTRERAS ÁVILA, CONTRALORA MUNICIPAL Y L.C. CARMEN DE JESÚS GONZÁLEZ, TESORERA MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL L.A. CARLOS CÉSAR MONTES DE OCA RODRÍGUEZ, COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA "UIPPE", "LA CONTRALORÍA", "LA TESORERÍA" Y EL "SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024. En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtlahuaca, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Municipio de Ixtlahuaca, a través de la **Coordinación de Protección Civil y Bomberos** y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México" para el ejercicio fiscal 2023 que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2023, el 28 de abril de 2023.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México".



2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

## DECLARACIONES

### 1. DE "LA TESORERÍA"

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal de Ixtlahuaca, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 31 fracción IX, 87 fracción II, 93 Y 95 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 43 fracción II inciso b) del Bando Municipal 2023.
- 1.2. Que la Tesorera Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 y 95 fracción VIII de la Ley Orgánica Pública Municipal del Estado de México, 62 Y 64 del Bando Municipal 2023.
- 1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, Código Postal 50740.

### 2. DE "LA UIPPE"

Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 115 y 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 19 y 20 fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 43 fracción II inciso p) del Bando Municipal 2023.

Que la Titular de la UIPPE, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad en las disposiciones vigésima tercera y vigésima cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados el 29 de abril de 2022, para el ejercicio 2022 y subsecuentes.

Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio ubicado en el Palacio Municipal S/N Colonia Centro, Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, Código Postal 50740.

### 3. DE "LA CONTRALORÍA"

3.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 110, 111 y 112 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 43 fracción II inciso c) del Bando Municipal 2023.

3.2 Que la Contraloría Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar





2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México". este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 213 del Bando Municipal 2023.

3.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio ubicado en el Palacio Municipal S/N Colonia Centro, Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, código postal 50740.

#### 4. DE "EL SUJETO EVALUADO"

4.1 Que la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, es una Área auxiliar de la Administración Pública Municipal de Ixtlahuaca, de conformidad con lo establecido por los artículos 32 y 95 XXII de la Ley Orgánica Pública Municipal del Estado de México y 43 inciso d) del Bando Municipal 2023.

4.2 Que la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 43 inciso d), 45 y 46 del Bando Municipal 2023.

4.3 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida de la Mujer S/N, Colonia Centro, Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, código postal 50740.

#### 5. DE "LAS PARTES"

5.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.2 Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México", en la disposición VIGÉSIMA TERCERA del Capítulo IX, Del Seguimiento a Resultados y Recomendaciones derivadas del proceso de Evaluación.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se deriven de la evaluación en materia del Diseño Programático, programa: Protección Civil, proyecto Prevención de riesgo y evaluación técnica de Protección Civil, Ejercicio Fiscal 2022.



2023, Año del *Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México*.

## SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

### DE "LA TESORERÍA" y "LA UIPPE"

- Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);
- Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- Apoyar y/o asesorar a las dependencias centralizadas y descentralizadas; y
- Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.
- Publicar los resultados de la evaluación a través de la página oficial de internet.

### DE "LA CONTRALORÍA"

- Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- Verificar la publicación y veracidad de la información del sujeto evaluado.
- Vigilar el apego a las disposiciones aplicables;

### DE "EL SUJETO EVALUADO"

- Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Municipio;
- Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso la **evaluación en materia del Diseño Programático**, programa: **Protección Civil, proyecto Prevención de riesgo y evaluación técnica de Protección Civil, Ejercicio Fiscal 2022**, en tiempo y forma.
- Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- Enviar a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se dé cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

**TERCERA. Responsables.** - "LAS PARTES" deberán acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2022-2024  
**Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**



2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones que “LA UIPPE” determine en su oportunidad.

**CUARTA.** De las Principales fortalezas, retos y recomendaciones:

**a) De los hallazgos:**

**Programa presupuestario:** Protección Civil.

**Unidad Responsable:** Coordinación de Protección Civil y Bomberos.

**Unidad Ejecutora:** Coordinación de Protección Civil y Bomberos.

**Tipo de Evaluación:** Diseño.

**Ejercicio Fiscal en el que se comienza la evaluación:** 2023.

**b) De los hallazgos:**

Apartado	Fortaleza y oportunidad	Pregunta	Recomendación
Tomo I. Justificación de la creación y del diseño del programa.	<p>1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en documentos.</p> <p>2. El programa cuenta con un diagnóstico del problema que describe causa y efectos, y que de manera general cuantifica y caracteriza a la población que presenta el problema (habitantes del municipio), da la ubicación territorial del problema, pero no da el plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.</p>	1-3	<p>2. Se recomienda que la documentación del diagnóstico sea mejorada, especificando y agregando datos que favorezcan el ejercicio de planeación; cuantificar la población potencial y objetivo para dimensionar la problemática que se atiende, así como ampliar y precisar las características de la población.</p>



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2022-2024  
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación



2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

Apartado	Fortaleza y oportunidad	Pregunta	Recomendación
	3. Con base en la evidencia que se presenta es posible afirmar que el Pp cuenta con una justificación teórica y empírica documentada para el tipo de intervención que debe llevar a cabo.		
Apartado	Debilidad y/o amenaza	Pregunta	Recomendación
Tomo I. Justificación de la creación y del diseño del programa.	1. El problema no se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, se menciona la población que tiene el problema o necesidad, pero no se define de manera específica y no precisa el plazo para su revisión.  2. El programa cuenta con un diagnóstico del problema, pero no da el plazo para su revisión y actualización.  3. No se encontraron evidencias (nacionales o internacionales) de que la intervención planteada sea más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.	1-3	1. Se recomienda realizar un ejercicio de problemática con las características que solicita la metodología del marco lógico, el cual quede registrado en los formatos PbRM.  2. Por el tipo de atención que brinda el programa, deberá hacer mención del plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.  3. Se recomienda integrar estudios, diagnósticos y evaluaciones que amplíen la información teórica y empírica que fundamenten la intervención del programa en virtud de que es un asunto de seguridad social. Asimismo, documentar en su Manual de Procedimientos todas las actividades que el programa realiza.
Apartado	Fortaleza y oportunidad	Pregunta	Recomendación
Tomo II. Contribución a las metas y estrategias estatales.	4. El objetivo del Pp se vincula con el plan de desarrollo municipal. Al respecto, existen conceptos comunes entre	4-5	4. Atender los cambios que se den en las políticas públicas.



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2022-2024  
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación



2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

	<p>el propósito y los objetivos, y el logro del propósito aporta al cumplimiento de algunas de las metas de los objetivos.</p> <p>5. La planeación municipal y estatal es congruente con el PND 2018 – 2024.</p> <p>6. El propósito del programa, así como el objetivo y las estrategias establecidas en el PDM 2022 – 2024 del Municipio de Ixtlahuaca están relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible</p>		
Apartado	Debilidad y/o amenaza	Pregunta	Recomendación
Tomo II. Contribución a las metas y estrategias estatales.	<p>4. El propósito del programa se vincula parcialmente con el objetivo del plan de desarrollo estatal.</p> <p>6. Se aprecian áreas de mejora en cuanto a la relación vinculante de manera directa e indirecta con algunos ODS.</p>	4-5	<p>4. Se recomienda que las líneas de acción del PDM sean congruente con la planeación estratégica del PDEM, se concreten en metas actividad del PbRM de cada ejercicio fiscal y que estas se soporten con evidencia documental, particularmente de las metas actividad que se realicen directamente con la ciudadanía a propósito de poder caracterizar la cobertura que da el Pp.</p> <p>6. Se sugiere revisar la relación vinculante con los ODS.</p>



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2022-2024  
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación



2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

Apartado	Fortaleza y oportunidad	Pregunta	Recomendación
Tomo III.- Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	<p>7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales; cuentan con unidad de medida y están mencionadas en el diagnóstico; existe una metodología para su identificación y cuentan con fuentes de información.</p> <p>8. El programa cuenta con información que permite conocer quienes reciben los apoyos, incluyen algunas características de los beneficiarios y el tipo de apoyo.</p>	7-9	7. Se recomienda que a partir de la MML se identifique y describa a cada una de las poblaciones, incluyendo datos cuantitativos para una mayor fortaleza del programa.
Apartado	Debilidad y/o amenaza	Pregunta	Recomendación
Tomo III.- Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7. No existe una identificación y cuantificación específica de la población potencial y la población objetivo.	7-9	<p>7. Se recomienda: 1) Identificar y describir la población potencial y objetivo en el Árbol de Problemas; 2) Identificar y describir la población objetivo en el Árbol de objetivos; 3) Identificar y describir las poblaciones objetivo, potencial y atendida en el diagnóstico del Pp, a fin de hacer congruentes y consistentes los tres instrumentos de la MML para soporte del diseño del Pp; y 4) Identificar a la población objetivo en el objetivo del Pp.</p> <p>En el caso específico del Atlas de riesgo, se recomienda ampliar la caracterización que se hace de la población por región con base a los riesgos identificados en cada caso.</p>



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2022-2024  
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación



2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

	<p>8. Los documentos que recuperan el tipo de apoyo otorgado no se encuentran estandarizados y no están referenciados en el Manual de Procedimientos.</p> <p>La información que permite conocer quienes reciben los apoyos no está sistematizada y no cuenta con mecanismos para su depuración y actualización.</p> <p>9. Los diversos apoyos que otorga el programa de protección civil no recolectan información socioeconómica, solo registran los datos del servicio y los datos generales de los beneficiados.</p>		<p>8. Se recomienda estandarizar los documentos por medio de los cuales se recaban las características de los beneficiados y el tipo de apoyo recibido, así también que estos documentos sean referenciados en el Manual de procedimientos y que todos los servicios que otorga el programa cuenten con registro o bitácora.</p> <p>Sistematizar la información, contemplando mecanismos para su depuración y actualización a fin de favorecer su seguimiento y evaluación con fines de análisis para la mejora de las acciones.</p> <p>9. Se sugiere incorporar datos socioeconómicos a fin de tener una caracterización más amplia de los beneficiados y de esta manera contar con elementos de análisis que permitan una mejor focalización de la población que recurre a los apoyos del programa.</p>
<b>Apartado</b>	<b>Fortaleza y oportunidad</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Recomendación</b>
Tomo IV. Matriz de Indicadores para Resultados.	<p>10. Para cuatro de los cinco Componentes existen Actividades; todas son necesarias y su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.</p> <p>11. Casi todos los componentes son los bienes y servicios que produce el programa; ninguno es prescindible para producir el propósito y su realización genera</p>	10-19	



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2022-2024  
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación



2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

	<p>junto con los supuestos a ese nivel de objetivos el cumplimiento de éste.</p> <p>12. El propósito es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos; su resultado no está controlado por los responsables del programa; es único y está redactado como una situación alcanzada e incluye a la población objetivo.</p> <p>13. El Fin de la MIR está claramente especificado y es un objetivo superior al que el programa contribuye; su logro no está controlado por los responsables del programa, precisa un solo objetivo, si está vinculado con el objetivo del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.</p> <p>14. En los documentos normativos del programa es posible identificar los resúmenes narrativos de la MIR que corresponden al Fin, Propósito, Componentes y algunas Actividades.</p>		<p>14. Se recomienda fortalecer la vinculación con el objetivo a nivel estatal y sus respectivas estrategias.</p>
--	---	--	---

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2022-2024  
**Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**



2023, Año de Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

	<p>15. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR existen indicadores para medir el desempeño del programa, los cuales, en su mayoría cubren las características de claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados.</p> <p>17. Las metas existentes que corresponden a 7 indicadores de la MIR cuentan con unidad de medida; todas están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas y son factibles de alcanzar considerando los plazos y recursos.</p> <p>18. Todos los indicadores tienen especificados los medios de verificación.</p> <p>19. Los medios de verificación son los necesarios y suficientes para calcular los permiten medir, directa o indirectamente el objetivo a ese nivel.</p>		<p>17. Se sugiere que se corrijan algunas unidades de medida de las metas para que sean congruentes con el nombre del indicador; la redacción de la mayoría de las metas puede ser mejorada incorporando al inicio un verbo y garantizando la integración de la unidad de medida correcta y el compromiso cuantitativo.</p> <p>19. Se recomienda, reforzar los medios de verificación integrando nombre completo y oficial, así como su ubicación para ser localizados, lo anterior para consolidar la suficiencia.</p>
<b>Apartado</b>	<b>Debilidad y/o amenaza</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Recomendación</b>
Tomo IV. Matriz de Indicadores para Resultados.	10. El componente 1 no tiene Actividades. Una actividad del componente 2 no está claramente especificada.		10. Se recomienda incorporar una actividad o actividades que abonen al cumplimiento del componente 1; asimismo, mejorar la redacción de algunas actividades para que sean específicas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2022-2024  
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación



2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

<p>11. Un componente no es el bien o servicios que produce el programa y otro no está redactado como resultado logrado.</p> <p>13. El Fin no tiene un vínculo consistente con lo que establece el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.</p> <p>15. Algunos indicadores presentan falta de claridad por lo tanto se muestran inconsistentes y esto afecta su monitoreo.</p> <p>16. El total de indicadores establecidos en la MIR son 20, de los cuales 7 cuentan con Ficha Técnica y en los elementos que las integran presentan algunas deficiencias con relación a la metodología para su elaboración. Existen dos Fichas de indicadores, las cuales no se encuentran especificados en la MIR, por lo que se prestan a confusión.</p> <p>18. Todos los indicadores tienen especificados los medios de verificación, aunque en varios casos el nombre de identificación no es específico para su localización y algunos indicadores es complejo</p>	<p>11. Se sugiere acotar los componentes respondiendo a la metodología de que deben ser los bienes y servicios que otorga el programa. Cambiar la redacción para que todos se lean como un resultado logrado.</p> <p>13. Se recomienda revisar la redacción del Fin y buscar una mayor vinculación con la planeación estatal.</p> <p>15. Se sugiere revisar la claridad de algunos indicadores para que no afecte su relevancia y puedan ser monitoreables y adecuados.</p> <p>16. Se recomienda, primero, elaborar los instrumentos faltantes, ya que cada indicador de la MIR debe contar con una ficha, y segundo, que la elaboración de este proceso sea con base al documento: <i>Metodología para la construcción y operación del sistema de evaluación de la gestión municipal (SEGEMUN)</i> a fin de favorecer el seguimiento y la evaluación del programa.</p> <p>18. Se sugiere que el nombre de identificación del medio de verificación sea más específico y precisar mejor su localización.</p> <p>Además, se sugiere considerar los siguientes puntos para la selección e identificación de los</p>
---	---



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2022-2024  
**Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**



2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

	<p>reproducirlos por la imprecisión en la redacción de su nombre. Asimismo, no queda claro si todos los medios de verificación son públicos; esto puede deberse a que se manejan datos sensibles.</p> <p>Los supuestos en general son correctos, pero en algunos casos no son lo suficientemente específicos para poder ser monitoreados y presentan errores en su redacción.</p>		<p>medios de verificación:</p> <p>a) Nombre completo del documento que sustenta la información.</p> <p>b) Nombre del área que genera o publica la información.</p> <p>c) Periodicidad con que se genera el documento (debe coincidir con la frecuencia de medición del indicador).</p> <p>d) Liga a la página de la que se obtiene la información (si es el caso).</p> <p>Se sugiere que los supuestos sean revisados para garantizar su monitoreo.</p>
Apartado	Fortaleza y oportunidad	Pregunta	Recomendación
<p>Tomo V. Presupuesto y rendición de cuentas.</p>	<p>21. El Programa de Protección Civil identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y servicios; que los gastos se encuentran desglosados y es posible identificar la distribución por capítulo y concepto.</p> <p>22. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y los documentos normativos están actualizados y son públicos; los resultados principales del programa se difunden en la página oficial: se cuenta con</p>	<p>21 - 23</p>	<p>21. Se sugiere plantear un mayor monto de recursos, principalmente para el capítulo 5000.</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2022-2024  
**Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**



2023, Año del *Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México*”.

	<p>procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, pero la dependencia no presentó evidencia de que propicie la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas.</p> <p>23. Los procedimientos para la ejecución de las acciones del Programa Presupuestario Protección Civil están estandarizados, son difundidos públicamente y se encuentran apegados a documento normativo.</p>		
Apartado	Debilidad y amenaza	Pregunta	Recomendación
Tomo V. Presupuesto y rendición de cuentas	21. En el Pp no es posible establecer el gasto unitario ya que el programa no cuenta con información cuantitativa sistematizada respecto a la población atendida.	21 – 23	21. Sistematizar la información de la población atendida que permita generar el gasto unitario, que muestre el impacto que le programa está logrando.
	<p>22. No se da a conocer información para el monitoreo de su desempeño.</p> <p>23. Los procedimientos para la ejecución de las acciones del Pp no se encuentran sistematizados.</p>		<p>22. Publicar los documentos del monitoreo estadístico del desempeño del programa.</p> <p>23. Sistematizar los procedimientos.</p>
Tomo VI. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios	24. El programa presenta complementariedad con los programas que están en la misma Función de <b>Asuntos de orden público y seguridad interior</b> donde se ubica el	24	



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2022-2024  
**Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**



2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

	programa según la Clasificación funcional – Programática municipal; y se observan coincidencias con programas federales que se remiten a la prevención de desastres.		
--	--	--	--

**c) De los compromisos:**

N.P	Apartado	Fortaleza y oportunidad	Recomendación	Actividad comprometida
1.	Tomo I. Justificación de la creación y del diseño del programa.	1. El problema no se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, se menciona la población que tiene el problema o necesidad, pero no se define de manera específica y no precisa el plazo para su revisión.	1. Se recomienda realizar un ejercicio de problemática con las características que solicita la metodología del marco lógico, el cual quede registrado en los formatos PbRM.	Se atenderá en la elaboración del presupuesto 2024, realizando el árbol de problemas y objetivos.
<b>FECHA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO: 31/OCTUBRE/2023.</b>				
2.		2. El programa cuenta con un diagnóstico del problema, pero no da el plazo para su revisión y actualización.	2. Por el tipo de atención que brinda el programa, hacer mención del plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.	La actualización y revisión se hará en el anteproyecto 2024.
<b>FECHA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO: 31/OCTUBRE/2023.</b>				
3.		3. No se encontraron evidencias (nacional o internacional) de que	3. Se recomienda integrar estudios, diagnósticos y evaluaciones que amplíen la información teórica	La actualización y revisión se hará en el anteproyecto 2024.



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2022-2024  
**Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**



2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

N.P	Apartado	Fortaleza y oportunidad	Recomendación	Actividad comprometida
		intervención planteada sea más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.	y empírica que fundamenten la intervención del programa en virtud de que es un asunto de seguridad social. Asimismo, documentar en su Manual de Procedimientos todas las actividades que el programa realiza.	
<b>FECHA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO: 31/OCTUBRE/2023.</b>				
4.	Tomo II. Contribución a las metas y estrategias estatales.	4. El propósito del programa se vincula parcialmente con el objetivo del plan de desarrollo estatal.	4. Se recomienda que las líneas de acción del PDM sean congruente con la planeación estratégica del PDEM, se concreten en metas actividad del PbRM de cada ejercicio fiscal y que estas se soporten con evidencia documental, particularmente de las metas actividad que se realicen directamente con la ciudadanía a propósito de poder caracterizar la cobertura que da el Pp.	Se realizará la actualización conforme al nuevo Plan de Desarrollo del Estado de México.
<b>FECHA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO: 31/OCTUBRE/2023.</b>				
5.		6. Se aprecian áreas de mejora en cuanto a la relación	6. Se sugiere revisar la relación vinculante con los ODS.	Se realizará la vinculación y revisión de los ODS.

*[Handwritten signatures in blue ink]*



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2022-2024  
**Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**



2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

N.P	Apartado	Fortaleza y oportunidad	Recomendación	Actividad comprometida
		vinculante de manera directa e indirecta con algunos ODS.		
<b>FECHA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO: 31/OCTUBRE/2023.</b>				
6.	Tomo III.- Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	7. No existe una identificación y cuantificación específica de la población potencial y la población objetivo	7. Se recomienda: 1) Identificar y describir la población potencial y objetivo en el Árbol de Problemas; 2) Identificar y describir la población objetivo en el Árbol de objetivos; 3) Identificar y describir las poblaciones objetivo, potencial y atendida en el diagnóstico del Pp, a fin de hacer congruentes y consistentes los tres instrumentos de la MML para soporte del diseño del Pp; e 4) Identificar a la población objetivo en el objetivo del Pp. En el caso específico del Atlas de riesgo, se recomienda ampliar la caracterización que se hace de la población por región con base a los riesgos	Se llevará a cabo la elaboración del árbol de problemas y objetivos en el anteproyecto del Programa Presupuestal 2024.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2022-2024  
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación



2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

N.P	Apartado	Fortaleza y oportunidad	Recomendación	Actividad comprometida
			identificados en cada caso.	
<b>FECHA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO: 31/OCTUBRE/2023.</b>				
7.		<p>8. Los documentos que recuperan el tipo de apoyo otorgado no se encuentran estandarizados y no están referenciados en el Manual de Procedimientos.</p> <p>La información que permite conocer quienes reciben los apoyos no está sistematizada y no cuenta con mecanismos para su depuración y actualización.</p>	<p>8. Se recomienda estandarizar los documentos por medio de los cuales se recaban las características de los beneficiados y el tipo de apoyo recibido, así también que estos documentos sean referenciados en el Manual de procedimientos y que todos los servicios que otorga el programa cuenten con registro o bitácora. Sistematizar la información, contemplando mecanismos para su depuración y actualización a fin de favorecer su seguimiento y evaluación con fines de análisis para la mejora de las acciones.</p>	<p>No se pueden estandarizar los formatos por los diferentes tipos de servicio solicitados por la Ciudadanía; sin embargo, se realizará una base de datos identificando el tipo de servicio solicitado.</p>
<b>FECHA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO: 31/OCTUBRE/2023.</b>				
8.		<p>9. Los diversos apoyos que otorga el programa de protección civil no recolectan información socioeconómica, solo registran los</p>	<p>9. Se sugiere incorporar datos socioeconómicos a fin de tener una caracterización más amplia de los beneficiados y de esta manera contar con</p>	<p>Se reforzará el documento que recabe los datos de la ciudadanía, para identificar a la población recurrente a los apoyos.</p>

Palacio Municipal SN, Ixtlahuaca  
50740 Ixtlahuaca de Rayón, Mex.

Tel: 712 122 9902





AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2022-2024  
**Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**



2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

N.P	Apartado	Fortaleza y oportunidad	Recomendación	Actividad comprometida
		datos del servicio y los datos generales de los beneficiados.	elementos de análisis que permitan una mejor focalización de la población que recurre a los apoyos del programa.	
<b>FECHA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO: 31/OCTUBRE/2023.</b>				
9.	Tomo IV. Matriz de Indicadores para Resultados.	10. El componente 1 no tiene Actividades. Una actividad del componente 2 no está claramente especificada.	10. Se recomienda incorporar una actividad o actividades que abonen al cumplimiento del componente 1; asimismo, mejorar la redacción de algunas Actividades para que sean específicas.	Se atenderá de acuerdo a las necesidades de los componentes.
<b>FECHA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO: 31/OCTUBRE/2023.</b>				
10.		11. Un componente no es el bien o servicios que produce el programa y otro no está redactado como resultado logrado.	11. Se sugiere acotar los componentes respondiendo a la metodología de que deben ser los bienes y servicios que otorga el programa. Cambiar la redacción para que todos se lean como un resultado logrado.	Una Matriz TIPO, implementada por el OSFEM, no es posible cambiar la redacción de ninguno de sus componentes; sin embargo, quedamos pendientes para las mesas de trabajo del IHAEM.
<b>FECHA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO: 31/OCTUBRE/2023.</b>				
11.		13. El Fin no tiene un vínculo consistente con lo que establece el Plan de Desarrollo del	13. Se recomienda revisar la redacción del Fin y buscar una mayor vinculación con la planeación estatal.	Una Matriz TIPO, implementada por el OSFEM, no es posible cambiar la redacción de ninguno de sus

Palacio Municipal SN, Ixtlahuaca  
 50740 Ixtlahuaca de Rayón, Mex.

Tel: 712 122 9902



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2022-2024  
**Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**



2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

N.P	Apartado	Fortaleza y oportunidad	Recomendación	Actividad comprometida
		Estado de México 2017-2023.		componentes; sin embargo, quedamos pendientes para las mesas de trabajo del IHAEM.
<b>FECHA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO: 31/OCTUBRE/2023.</b>				
12.		15. Algunos indicadores presentan falta de claridad por lo tanto se muestran inconsistentes y esto afecta su monitoreo.	15. Se sugiere revisar la claridad de algunos indicadores para que no afecte su relevancia y puedan ser monitoreables y adecuados.	Una Matriz TIPO, implementada por el OSFEM, no es posible cambiar la redacción de ninguno de sus componentes; sin embargo, quedamos pendientes para las mesas de trabajo del IHAEM.
<b>FECHA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO: 31/OCTUBRE/2023.</b>				
13.		16. El total de indicadores establecidos en la MIR son 20, de los cuales 7 cuentan con Ficha Técnica y en los elementos que las integran presentan algunas deficiencias con relación a la metodología para su elaboración. Existen dos Fichas de indicadores, las cuales no se encuentran especificados en la MIR, por lo que se prestan a confusión.	16. Se recomienda, primero, elaborar los instrumentos faltantes, ya que cada indicador de la MIR debe contar con una ficha, y segundo, que la elaboración de este proceso sea con base al documento: <i>Metodología para la construcción y operación del sistema de evaluación de la gestión municipal (SEGEMUN)</i> a fin de favorecer el seguimiento y la evaluación del programa.	La MIR establece indicadores para todo el Estado, por lo que no estamos obligados a llevar a cabo todo, solo lo necesario de acuerdo al Municipio; sin embargo, se hará la revisión y adecuaciones, con base a la Gaceta para la elaboración del presupuesto 2024.
<b>FECHA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO: 31/OCTUBRE/2023.</b>				

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2022-2024  
**Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**



2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

N.P	Apartado	Fortaleza y oportunidad	Recomendación	Actividad comprometida
14.		<p>18. Todos los indicadores tienen especificados los medios de verificación, aunque en varios casos el nombre de identificación no es específico para su localización y algunos indicadores es complejo reproducirlos por la imprecisión en la redacción de su nombre. Asimismo, no queda claro si todos los medios de verificación son públicos; esto puede deberse a que se manejan datos sensibles.</p> <p>Los supuestos en general son correctos, pero en algunos casos no son lo suficientemente específicos para poder ser monitoreados y presentan errores en su redacción.</p>	<p>18. Se sugiere que el nombre de identificación del medio de verificación sea más específico y precisar mejor su localización.</p> <p>Además, se sugiere considerar los siguientes puntos para la selección e identificación de los medios de verificación:</p> <p>a) Nombre completo del documento que sustenta la información.</p> <p>b) Nombre del área que genera o publica la información.</p> <p>c) Periodicidad con que se genera el documento (debe coincidir con la frecuencia de medición del indicador).</p> <p>d) Liga a la página de la que se obtiene la información (si es el caso).</p> <p>Se sugiere que los</p>	<p>La redacción de la MIR no puede tener cambios; sin embargo, los medios de verificación o evidencias se presentan de manera trimestral por cada uno de los indicadores los cuales son revisados por la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación.</p>



AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2022-2024  
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación



2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

N.P	Apartado	Fortaleza y oportunidad	Recomendación	Actividad comprometida
			supuestos sean revisados para garantizar su monitoreo.	
<b>FECHA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO: 31/OCTUBRE/2023.</b>				
15.	Tomo V. Presupuesto y rendición de cuentas	21. En el Pp no es posible establecer el gasto unitario ya que el programa no cuenta con información cuantitativa sistematizada respecto a la población atendida.	21. Sistematizar la información de la población atendida que permita generar el gasto unitario, que muestre el impacto que el programa está logrando.	No se podrá llevar a cabo la sistematización de la información, debido a la cuantificación del gasto unitario, ya que no es posible realizarlo; sin embargo, se cuenta con un control presupuestal donde se refleja el gasto general de la Coordinación.
<b>FECHA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO: 31/OCTUBRE/2023.</b>				
16.		22. No se da a conocer información para el monitoreo de su desempeño.	22. Publicar los documentos del monitoreo estadístico del desempeño del programa.	Se publica a través del informe de gobierno de manera cuantitativa y cualitativa; así mismo, de forma trimestral al OSFEM.
<b>FECHA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO: 31/OCTUBRE/2023.</b>				
17.		23. Los procedimientos para la ejecución de las acciones del Pp no se encuentran sistematizados.	23. Sistematizar los procedimientos.	No se cuenta con las medidas para llevar a cabo dicha acción; sin embargo, se hará una revisión del Manual de Procedimientos y en caso de ser necesario se realizarán las adecuaciones correspondientes.
<b>FECHA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO: 31/OCTUBRE/2023.</b>				

**QUINTA. Cumplimiento.** - "LA UIPPE", "LA TESORERÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 31 de octubre del año 2023.

Palacio Municipal SN, Ixtlahuaca  
50740 Ixtlahuaca de Rayón, Mex.

Tel: 712 122 9902

2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.** - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México" y las demás aplicables.

**SÉPTIMA. Prórroga.** - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

**OCTAVA. Publicidad.** - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

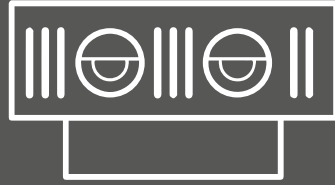
**NOVENA. Modificaciones.** - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. Vigencia.** - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.** - La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA TESORERÍA", "LA UIPE" y "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México".

El presente Convenio se firma en 5 tantos, en el Palacio Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México, a los 31 días del mes de julio de 2023.

 <p>C.P. PATRICIA CONTRERAS ÁVILA CONTRALORA MUNICIPAL</p>	 <p>UNIDAD MTRA. PIEDAD JIMÉNEZ ORTEGA PLANEACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</p>
 <p>L.G. CARMEN DE JESÚS GONZÁLEZ TESORERA MUNICIPAL</p>	 <p>L.A. CARLOS CÉSAR MONTES DE OCA RODRÍGUEZ COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS</p>



“Ixtlahuaca en la llanura”

**IXTLAHUACA**  
ACCIONES QUE DEJAN HUELLA  
2022 - 2024